

Pautas orientativas para la celebración de Jornadas de la AJIHLE

1. Pueden celebrarse Jornadas temáticas de la AJIHLE, relacionadas con sus líneas de investigación, a iniciativa de aquellos socios interesados en ello y que presenten su propuesta a la Junta en cualquier momento del año.

2. El Comité Organizador (CO) de las Jornadas de la AJIHLE estará integrado por los socios que hayan hecho su propuesta a la Junta. Pueden pertenecer a distintas universidades, y pueden formar parte de la Junta Directiva (no existe incompatibilidad). Como regla general, los miembros no podrán ser doctores en la fecha en que se presente el preproyecto ante la Junta (véase punto 4). Excepcionalmente se permitirá la inclusión de un máximo de un doctor, pero debe evitarse que se trate de personas de cierto reconocimiento o que cuenten con una larga experiencia docente/investigadora¹. No podemos perder de vista que “jóvenes”, en la AJIHLE, modifica a “investigadores”, no al contrario. Estamos en una Asociación de “investigadores noveles”.

3. Pueden distribuirse diferentes cargos entre los miembros del CO, según se crea conveniente. En el caso de hacerse un reparto de cargos, esto se comunicará a la Junta para su ratificación.

4. La configuración del CO deberá ser presentada a la Junta en una reunión, que se celebrará en una fecha consensuada entre ambos. En esta reunión, el CO ha de presentar un preproyecto, en el que figurarán los siguientes datos –a los que pueden añadirse otros que el CO considere oportunos–:

- Fechas exactas para la celebración de las Jornadas (pueden celebrarse en cualquier momento del año, pero siempre se procurará que las fechas no coincidan con otros eventos de la AJIHLE ni con los de otras Asociaciones cercanas a nuestras líneas de investigación). Las Jornadas tendrán una duración máxima de dos días.

- Fechas importantes: plazo para la entrega de propuestas de contribuciones a las mesas redondas; fecha de envío de las circulares; fecha límite para la recogida de textos.

- Memoria de tesorería: relación de ayudas solicitadas o en periodo de tramitación, de ayudas concedidas, etc².

- Propuesta de temas para las mesas redondas que constituyen el programa académico de las Jornadas. Los temas podrán ser consensuados con la Junta³. Se recomienda que el número de mesas sea cuatro.

- La existencia de una conferencia plenaria de apertura y su tema⁴.

¹ El límite se establece en 5 años desde la consecución del grado de doctor.

² Dado el carácter breve de las Jornadas, se entiende que bastará con la financiación que aporten los organismos de la propia sede (Departamentos, Decanatos, etc.).

³ Al igual que en la composición del CO, en las mesas redondas pueden participar doctores. Como se señaló antes, se procurará que sean noveles (v. nota 1).

⁴ La celebración de esta conferencia es optativa.

5. El CO tendrá libertad de actuación y de decisión en:
 - El conferenciante de apertura, si lo hubiera.
 - El lugar de celebración de las Jornadas (sede).

6. El CO debe estar en permanente contacto con la Junta y comunicarle todas aquellas decisiones que afecten de alguna forma a la Asociación (no habrá que informar de por qué se celebra una sesión en un aula y no en otra, o en un edificio y no en otro, pero sí que se ha tenido que pagar por la reserva de las aulas, por ejemplo). Asimismo, ambos se comprometen a reunirse las veces que sea necesario.

7. Las cuotas de inscripción se establecen así: 20 euros para los participantes en las mesas redondas y 10 euros para los asistentes⁵.

8. El CO abrirá una cuenta exclusiva para las Jornadas, a través de la cual se gestionarán las ayudas, los pagos de inscripción y los pagos para cubrir gastos. Una vez celebradas éstas, la cuenta se cerrará y el dinero sobrante se transferirá a la cuenta de la Asociación. Asimismo, se entregará al tesorero de la AJHLE un informe detallado de ingresos y gastos.

9. Las contribuciones presentadas en las Jornadas se editarán en un número especial de la revista de la Asociación, *Res Diachronicae*.

Nota final: Las dudas que existan en la interpretación de estas Pautas, así como los posibles desacuerdos con ellas, deberán ser tratados con la Junta.

⁵ Estas cuotas pueden variar con el paso de los años, siempre de manera proporcional y con la aprobación de la Junta.